



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2014, de Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1219/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 790/2011. (2014061301)

En el procedimiento ordinario número 790/2011, en el que han sido partes, como recurrente Hermano Canovas Tienza, SC, representado por Sr. D. Antonio Crespo Candela, y, como demandada la Junta de Extremadura, asistida de su Letrado, que versa sobre:

"Resolución del Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, registro salida de la Junta de Extremadura de fecha 16/05/2011, notificada el 23/05/2011 dictada en expediente 06/AT-1788/16540.

Cuantía: Indeterminada"

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1219/2013, de 21 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 790 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Crespo Candela, en nombre y representación de Hermanos Canovas Tienza, SC, contra la resolución mencionada en el primer fundamento; que declara nula de pleno derecho por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, sin hacer expresa condena a las costas procesales".

Mérida, a 22 mayo de 2014.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •